

UGT aplaude “el reconocimiento que el Instituto Nacional de la Seguridad Social hace ahora del colectivo de celadores”

UGT del sector salud se felicita de que “al fin, tanto la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones como la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica del Instituto Nacional de La Seguridad Social, **hayan reconocido el papel realizado por los celadores y celadoras de los Centros Sanitarios en la lucha contra la pandemia Covid”**.

Desde la declaración por la OMS de la crisis covid como pandemia internacional y junto con la declaración de los sucesivos estados de alarma a nivel del Estado, se han promulgado varios decretos para atender a la situación en que quedaba el personal sanitario en caso de baja laboral o fallecimiento por enfermedad covid en el desarrollo de sus funciones, reconociéndose finalmente, a estos profesionales, las mismas prestaciones que a aquellas personas afectadas por una enfermedad profesional: “desde el principio de la pandemia, **desde nuestra organización hemos tenido que presionar al Gobierno del Estado**, y desde otras, **para pasar de una situación de contingencias comunes a la situación de asimilación a enfermedad profesional**. No ha sido fácil, sin embargo, y desde la publicación del RD-ley 3/2021 de 2 febrero, que venía a complementar la regulación dada por la Disposición Adicional IV del RD-ley 28/2020 de 22 de septiembre, este tratamiento de la Seguridad Social solo se reconocía al personal sanitario, dejando fuera a los celadores-as, que sin embargo, han sido fundamentales dadas las circunstancias de la pandemia. Según el secretario regional de Sanidad de UGT “no sabemos si fue por desconocimiento por parte de la Administración de lo que representa la labor cercana y de contacto del celador con los pacientes covid, al igual que con el resto de pacientes, o simplemente por motivos económicos, y la **presión ha dado sus frutos”**, desde el 21 de abril del 2021 mediante el Criterio de gestión 8/2021 de la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica del I.N.S.S. **se reconocen con carácter retroactivo las mismas prestaciones al colectivo de celadores-as que al resto del personal sanitario en caso de baja laboral o fallecimiento por Covid por contagio en su puesto de trabajo**. “Creemos que la propia Seguridad Social debería hacer una revisión motu proprio de todos los expedientes tramitados hasta la fecha y no a petición de los afectados, pero menos es nada”